



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01149503- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

La presentación efectuada al orden 3 por la Sra. MARÍA AGUSTINA CUELLO (Leg. 58.125), en la que pone en conocimiento su decisión, por razones personales, de no continuar en servicios a partir del vencimiento de su contrato nodocente (personal transitorio) en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia"; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la nombrada estuvo equiparada a un cargo de la categoría Cinco, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3665-7C) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, con vigencia entre el 7 de junio y el 31 de diciembre de 2023;

Que, así, a dicha fecha la Sra. Cuello acumuló una antigüedad de nueve meses y veinticinco días, por lo que tiene derecho a percibir doce días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria, como lo señala la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio en su intervención del orden 5;

Que lo actuado cuenta con el visto bueno del titular de la dependencia (orden 8);

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 13 ratifica lo informado por la Dirección de Recursos Humanos del L.H.D.;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dcto. 366/06),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. MARÍA AGUSTINA CUELLO, ex agente contratada legajo 58.125 del Laboratorio de Hemoderivados

“Presidente Illia”, de doce (12) días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria proporcional no gozada correspondientes al año 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*